

chos que tuviesen reconocidos quienes disfrutaran de la protección del artículo 7.1 del citado Real Decreto.

En adelante, la cobertura de vacantes se realizará según lo previsto en el capítulo IV de este Convenio, sin tomar en consideración a los trabajadores de la extinta Agencia, ya que los que permanecían en la Agencia Nacional del Tabaco sin haberse incorporado a CETARSA han sido legalmente finiquitados.

Disposición adicional segunda.

Los trabajadores provenientes de la extinta Agencia Nacional del Tabaco percibirán, además del salario base y la antigüedad fijadas en el capítulo de retribuciones, la cantidad que por antigüedad que, con carácter fijo, inalterable, y no absorbible, tienen consolidada en la Agencia, así como la antigüedad que adicionalmente hayan devengado en la Agencia, computada desde la fecha del último trienio cumplido. En este último caso, se reconocerá igualmente el tramo ya devengado a efectos del cumplimiento del siguiente trienio.

Disposición adicional tercera.

Años de servicio: En cada contrato individual de trabajo de los empleados provenientes de la extinta Agencia Nacional del Tabaco se consignará la antigüedad en el citado organismo que surtirá efectos indemnizatorios en caso de rescisión del contrato por CETARSA, salvo que la citada rescisión se produzca por expediente de regulación de empleo por causas económicas, tecnológicas o de fuerza mayor y durante el período de cinco años desde su incorporación a la plantilla de CETARSA, ya que durante el mismo el trabajador disfruta de la opción de reemplazo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o sus organismos autónomos, en virtud del artículo 7.2 del Real Decreto 573/1987.

CETARSA se compromete a un preaviso de tres meses para los supuestos de regulación de empleo, excepto en los casos de fuerza mayor o aquellos que, por sus circunstancias de hecho imprevisibles, no permitan dicho preaviso.

Disposición adicional cuarta.

Si la situación del mercado y, por tanto, la adaptación a clientes permitiera para una producción de tabaco total comprada mayor o igual a 32.500 toneladas entre todas las variedades y teniendo en consideración la campaña precedente se garantizarán ciento ochenta días de trabajo al número de trabajadores fijos discontinuos por fábrica siguiente:

Fábrica	Total Toneladas	Número total (F-D)
Talayuela	9.000	156
Navalmoral	5.000	70
Granada	9.500	110
Coria	2.500	34
Plasencia	2.000	34
Jaraíz	2.000	23
Jarandilla	2.000	23
Total	32.500	450

Si se diera alguna circunstancia o causa ajena a la Empresa (tales como atención a necesidades de clientes, innovaciones tecnológicas, incidencias climatológicas muy graves sobre la producción o cualquier causa de fuerza mayor), que obligara a la Empresa a modificar una adscripción similar a la anterior de tabaco a transformar por fábricas, y siempre que la producción total de tabaco comprada fuera mayor o igual a 32.500 toneladas, se garantizarán ciento ochenta días de trabajo a 450 trabajadores fijos-discontinuos del conjunto total de la Empresa.

A la vista de los resultados de producción de la cosecha 1999 y distribución de la misma, y siempre que ésta sea superior a las cifras citadas, la Empresa procurará incrementar a un mayor número de trabajadores fijos-discontinuos la garantía de los ciento ochenta días de trabajo, si la producción a comprar en la cosecha 1999 fuera superior a 32.500 toneladas.

A los efectos de la presente norma, se entiende que los días de trabajo equivalentes a los que proporcionalmente corresponden por domingos, festivos y vacaciones, que en su conjunto constituyen los días retribuidos y cotizados a la Seguridad Social.

Disposición adicional quinta.

En el marco de los principios programáticos de la política de contratación de la Empresa y sin que ello suponga un compromiso legal para la misma, CETARSA, cuando en los centros de trabajo se complete el llamamiento de la totalidad del personal fijo-discontinuo censado, podrá determinar, si decidiera contratar trabajo temporal, la posibilidad de ofrecer a los trabajadores fijos-discontinuos de otros centros de trabajo que, por su menor carga productiva, pudieran estar interesados en firmar el citado contrato temporal a los efectos de incrementar el número total de días efectivos de trabajo.

En el supuesto de que se realizara la antes mencionada contratación temporal complementaria de estos trabajadores fijos-discontinuos, la misma se llevará a cabo por la empresa sin necesidad de atenerse a criterio alguno de orden o antigüedad y orientándose por las necesidades del servicio y las posibilidades que permitan la estructura de uno y otro centro, y siempre bien entendido que los días trabajados con contrato temporal por el trabajador fijo-discontinuo generarán antigüedad exclusivamente a los efectos de concepto retributivo, y que Empresa y trabajador se remiten expresamente al sentido literal de las distintas cláusulas que pudiera contener el mencionado contrato temporal en cada caso concreto.

24344 RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1999, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades y organizaciones no gubernamentales en las áreas de atención a mayores y personas con minusvalía, con cargo a los presupuestos de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) y de 4 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y Orden de 9 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de Subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, y mediante resoluciones individuales debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resoluciones de 24 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) y de 23 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), de la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 34.37.487.7 y 31.31.487.7, por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.tres de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas que se acompañan como anexo.

Madrid, 24 de noviembre de 1999.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

ANEXO

Área de Personas con Minusvalía

	Pesetas
Asociación Nacional de Víctimas Civiles de Guerra	500.000
Federación Española de Asociaciones de Afectados de Retinosis Pigmentaria del Estado Español	2.500.000
Federación Española de Asociaciones de Atención a Personas con Parálisis Cerebral-ASPACE	12.000.000
Asociación Española en Esclerosis Múltiple-AEDEM	10.200.000
Federación Española de Daño Cerebral-FEDACE	5.000.000
Liga de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España	500.000
Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica-ADELA	4.000.000
Asociación Española para el Síndrome de Prader Willi	8.000.000
Federación de Entidades Colaboradoras con el Minusválido-ECOM	9.600.000
Liga Reumatológica Española-LIRE	5.000.000
Federación Española de Padres y Amigos de Sordos-FIAPAS.	25.000.000
Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos-FRATER.	11.000.000

	Pesetas		Pesetas
Confederación Española de Organizaciones en Favor de las Personas con Retraso Mental-FEAPS	45.500.000	Federación Española de Asociaciones de Atención a Personas con Parálisis Cerebral-ASPACE	11.000.000
Federación Nacional de Asociaciones de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos-ASPAYM	11.000.000	Confederación Española de Organizaciones en Favor de las Personas con Retraso Mental-FEAPS	73.000.000
Asociación Deportiva Special Olympics en España	5.000.000	Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados-PREDIF	10.000.000
Federación Española del Síndrome X Frágil	2.100.000		
Fundación Psico-Ballet «Maite León»	2.800.000	Total	217.000.000
Federación Española de Hemofilia	2.500.000		
Asociación Española de Padres de Niños Autistas-APNA	10.800.000		
Confederación Nacional de Sordos de España-CNSE	30.000.000		
Asociación Lucha contra la Distrofia en España-ALDE	2.500.000		
Auxilia	21.900.000		
Confederación Autismo España	11.000.000		
Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España-COCEMFE	82.000.000		
Federación Española Transplantados de Corazón	1.300.000		
Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de España, ACCU España	800.000		
Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales-FEAFES	13.000.000		
Federación Española contra la Fibrosis Quística	2.500.000		
Asociación Empleados de Iberia Padres de Minusválidos-APMIB	2.000.000		
Federación Española de Parkinson	4.000.000		
Federación Española de Espina Bífida e Hidrocefalia-FEAEBH	8.000.000		
Asociación Española de Afectados de Aniridia	500.000		
Federación de Asociaciones para la Lucha contra Enfermedades del Riñón-ALCER	8.000.000		
Asociación Española de Enfermedades Musculares-ASEM ..	7.000.000		
Asociación de Epidermolisis Bullosa de España	800.000		
Comité Español de Representantes de Minusválidos-CERMI	49.646.000		
Federación de Asociaciones de Celíacos de España-FACE ..	1.800.000		
Asociación para Disminuidos Psíquicos «SER» (Ser, Estar y Responder)	2.000.000		
Asociación Comité Español para el Arte y la Creatividad de las Personas con Discapacidad-ACEAC	1.500.000		
Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down-FEISD	10.000.000		
Asociación de Trabajadores y Pensionistas de Standard Eléctrica-ADFYPSE	1.500.000		
Asociación Nacional de Alternativas Dramáticas y Expresivas-ANADE	1.000.000		
Federación de Coordinadoras y Asociaciones de Minusválidos Físicos de las Comunidades Autónomas de España-COAMIFICOA	14.000.000		
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados-PREDIF	5.000.000		
Asociación Española de Padres de Sordociegos-APASCIDE ..	1.900.000		
Asociación Nacional para Problemas de Crecimiento-CRECER	2.500.000		
Asociación Española para el Parkinson, Parkinson España.	1.000.000		
Asociación Española Prestadora de Servicios para Personas con Discapacidad Psíquica y Personas Mayores-ANDE ...	19.500.000		
Total	479.646.000		
<i>Programas de vacaciones y termalismo para personas con minusvalía</i>			
	Pesetas		Pesetas
Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España-COCEMFE	40.500.000	Unión Estatal de Jubilados y Pensionistas de la UGT	13.350.000
Asociación Española Prestadora de Servicios para Personas con Discapacidad Psíquica y Personas Mayores-ANDE ...	71.500.000	Consejo Federal de Pensionistas Españoles (CONFEPES) ...	3.000.000
Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales-FEAFES	11.000.000	Vida Ascendente	2.800.000
		Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de la Confederación de Sindicatos Independientes (CSI-CSIF) .	5.850.000
		Confederación de Asociaciones de Jubilados y Mayores (CAJUMA)	4.200.000
		Asociación para la Defensa del Pensionista (ADEPEN)	1.000.000
		Asociación de Profesores Universitarios Jubilados (ASPUR).	3.000.000
		Hermanidad de Pensionistas de la Administración Local (HPAL)	1.250.000
		Hermanidad de Jubilados del Ministerio de Comercio, Economía y Hacienda	500.000
		Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España (UDP)	52.500.000
		Asociación para la Cultura y el Ocio para la Tercera Edad (ACOTE)	8.500.000
		Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de Comisiones Obreras	20.000.000
		Confederación Española de Aulas de la Tercera Edad (CEATE)	3.450.000
		Asociación Española Prestadora de Servicios a Personas con Discapacidad Psíquica y Personas Mayores (ANDE)	10.000.000
		Confederación de Asociaciones y Federaciones de Pensionistas y Mutualistas de la Mutualidad de la Previsión (COAPEM)	500.000
		Asociación de Amigos de la Universidad de Mayores. Experiencia Recíproca (UMER)	500.000
		Asociación de Jubilados de los Colegios Profesionales	500.000
		Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz	500.000
		Red Iberoamericana de Asociaciones de Adultos Mayores (RIAAM)	3.000.000
		Organización Social de Mayores Jubilados y Pensionistas de Izquierda Unida	500.000
		Fundación Unión para la Asistencia e Integración de la Tercera Edad (UNIATE)	500.000
		Abuelos/as en marcha de España (ABUMAR)	500.000
		Asociación Cultural y Social de Policía (ACUSPOL)	500.000
		Hermanidad de Veteranos de las Fuerzas Armadas (HERVEFAS)	2.000.000
		Federación Española de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAF)	7.600.000
		Asociación de Prejubilados, Jubilados y Pensionistas MCA (APJP)	500.000
		Asociación Nacional Retirados de la Guardia Civil (REGUACI)	500.000
		Fundación Alzheimer España (FAE)	1.000.000
		Fundación Patronato Europeo del Mayor y de la Solidaridad Intergeneracional (PEM)	2.000.000
		Total	150.000.000